



RESOLUCION JEFATURAL N° 000514-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD [4207231 - 7]

VISTO:

El INFORME TECNICO 000001-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD-DPSJ [4207231 - 6] y la RESOLUCION JEFATURAL N° 000866-2022-GR.LAMB/GERESA-OEAD [4207231 - 1] de fecha 02 de junio de 2022, en el cual se resuelve APROBAR la baja de los bienes muebles patrimoniales por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, cuyos detalles y características se describen en el Anexo "I" que forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa; y su resumen Contable; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - *Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS*, señala lo siguiente: "(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original (...).";

Que, en virtud del INFORME TECNICO 000001-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD-DPSJ [4207231 - 6], y de la revisión de oficio de la RESOLUCION JEFATURAL N° 000866-2022-GR.LAMB/GERESA-OEAD [4207231 - 1] de fecha 02 de junio de 2022, se puede advertir -en el visto y parte resolutive- la existencia de unos errores materiales y aritméticos involuntarios;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley 27444 -*Ley de Procedimiento Administrativo General*; la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR. LAMB/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, con el visto de la Oficina de Logística; y, estando a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 000479-2023-GR. LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR los errores materiales y aritméticos contenido en el visto y parte resolutive de la RESOLUCION JEFATURAL N° 000866-2022-GR.LAMB/GERESA-OEAD [4207231 - 1] de fecha 02 de junio de 2022, quedando redactado de la siguiente manera:

1.- En el extremo de la parte del visto:

DICE:

El Informe Técnico N° 006-2021-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO-TTQ(3407231-0...

DEBE DECIR:

El Informe Técnico N° 006-2022-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO-TTQ(4207231-0...

2.- En el extremo de la parte del numeral 9.- Literal b:

DICE:

Item	Cuenta Contable	Sub-cuenta	N° Bienes	Valor Neto S/.
1	1503	020101	1	1.00
1	1503	020301	7	563.26
2	9105	0301	3	0.00
			11	569.26



RESOLUCION JEFATURAL N° 000514-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD [4207231 - 7]

Que,... cuyo valor Neto asciende a (S/.569.26) Quinientos sesenta y nueve y 26/100 Soles...

DEBE DECIR:

Item	Cuenta Contable	Sub-cuenta	N° Bienes	Valor Neto S/.
1	1503	020101	1	563.26
1	1503	020301	7	7.00
2	9105	0301	3	0.00
			11	570.26

Que,... cuyo valor Neto asciende a (S/.570.26) Quinientos sesenta y 26/100 Soles...

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER vigente la RESOLUCION JEFATURAL N° 000866-2022-GR.LAMB/GERESA-OEAD [4207231 - 1] de fecha 02 de junio de 2022, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias correspondientes; asimismo, DISPÓNGASE su publicación en el portal web de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 04/09/2023 - 14:37:19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE LOGISTICA
KELY ROCIO HUAMAN SANCHEZ
JEFE OFICINA DE LOGISTICA - GERESA
01-09-2023 / 09:12:04